ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA MODIFICATORIA No 02 A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 021 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI Y NOVA GRID S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.033.321, en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Decreto Municipal No 120 del 12 de enero de 2024, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELÍ** con **NIT 900.590.434 – 8**, ratificada en su creación mediante el Acuerdo Municipal No 007 de 2021 y quien para efectos de este contrato se denominó **ADELI - CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **JHONATAN PALACIO ECHEVERRI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.128.401.499** expedida en Medellín - Antioquia, actuando en representación legal de la empresa **NOVA GRID S.A.S.** con **NIT 900.788.070 - 2**; sociedad comercial constituida por documento privado el 29 de octubre de 2014, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 31 de octubre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20683; con domicilio principal y de notificación judicial en la Carrera 43 No 30 - 09, Medellín - Antioquia, con teléfono 604 498 32 08, celular 311 312 39 56, y correo electrónico para notificaciones: info@novagrid.co, y quien para efectos de este contrato se denominó **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta Modificatoria No 02 al Contrato No 021 de 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"; la cual resulta pertinente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en la solicitud de modificación del supervisor y la solicitud de constitución de cuenta por pagar que se anexan al presente documento y que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, el acta se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula OCTAVA del Contrato de Obra No 021 de 2025, quedará de la siguiente manera: "**OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para amparar el valor del contrato, ADELI cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 164 del nueve (09) de julio de 2025, con cargo al Rubro No 2.4.5.02.08.90 EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI - CD - 103 – 2025 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de ADELI. Para la vigencia 2026 como constitución de cuenta por pagar Certificado de Disponibilidad presupuestal No 26 del 01 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No 26 del 01 de enero de 2026 con cargo al Rubro No 2.4.5.02.08.90.CXP, por la suma de

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 6
adeli.gov.co

$90.352.718,00". **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forman parte de ésta los siguientes documentos: **1.** Oficio del supervisor del contrato solicitando la modificación. **2.** Oficio de justificación de constitución de cuenta por pagar. **3.** Certificación Disponibilidad y Registro Presupuestal para la vigencia 2026. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Con la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022, La Empresa Industrial y Comercial está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, haciéndose uso publicitario a la plataforma, al tratarse de una empresa con régimen contractual excepcional, de conformidad a lo estipulado en la circular No 02 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. **CLÁUSULA CUARTA.** Todas las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de la presente Modificación No 02 al contrato No 021 de 2025, permanecen iguales.

Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el Municipio de Itagüí, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General
ADELI - CONTRATANTE

JHONATAN PALACIO ECHEVERRI
R/L NOVA GRID S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección jurídica.

Revisó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA.

Aprobó: Lourdes Fda. Muñoz Aguirre.
Directora Jurídica ADELI.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co